



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	JAIME LEON MARÍN RESTREPO
DEMANDADOS	GLORIA PATRICIA MIRANDA AGUIAR
RADICADO	050013103009-2016-00881-00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD ENTREGA DINEROS

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Solicitan los extremos del litigio, se le haga entrega de los dineros retenidos al interior del proceso con ocasión de las medidas cautelares acá dispuestas.

Sin embargo, confirmado el numeral de la sentencia que declaró disuelta y en liquidación la sociedad comercial de hecho entre concubinos, Jaime León Marín Restrepo y Gloria Patricia Miranda Aguiar, y toda vez que sobre esos dineros reclamados pesa medida cautelar vigente, además de considerarse un activo que debe ser puesto a disposición del **liquidador** que se designe en este proceso para efectos de proceder a esa liquidación de la sociedad acá disuelta, **la solicitud no es procedente.**

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

JUEZ

JEVE

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3df0a5ef9531c7888cda935192275717d38df619704fa8a04b7e17c15de113**

Documento generado en 24/01/2024 01:58:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>